

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso para que sirva proveer, respecto de la solicitud **presentada ante el despacho el día 13 de mayo del año en curso.**

Cali, 14 de mayo de 2025

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, catorce de mayo de dos mil veinticinco.

PRO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE. GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE Y OTRO
DDO. YEISON FERNEY ALONSO MINA Y OTRO
RAD. 2020-00139-00

En atención a las solicitudes de pago de dineros a las diferentes partes, el juzgado

RESUELVE:

1º. Ordenar el pago a órdenes del demandante Gustavo Adolfo Aguirre Hincapié y al Dr. Beimar Andrés Angulo Sarria, del depósito consignado a esta unidad judicial.

2º. Fraccionar el título judicial No. 469030003150287, por valor de **\$91.990.563.00**, el cual se cancelara de la siguiente manera:

- Gustavo Adolfo Aguirre Hincapié en porcentaje del 65%.
- Beimar Andrés Angulo Sarria en porcentaje del 35%.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728b1658cb061853fe4a71f2570525d291f6886353c1358acd26f94ec144a91f**

Documento generado en 15/05/2025 10:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>